



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA POR LA QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCV
Número

81

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA por la que se dan a conocer las bases para realizar la consulta pública del nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

RODRIGO ESPELETA ALADRO, Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en los artículos 3 y 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; 3, 13, 16, 19, fracción XVIII, 38 Ter fracciones XXVII, XL y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA POR LA QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se convoca a los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, a participar en la consulta pública prevista en los artículos 3 y 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 3 y 4 de del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de abril de 2018, el titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, previa consulta pública a colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, remitirá al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, la propuesta de nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México;

Que a efecto de conocer la opinión de los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas en el Estado de México, resulta necesario emitir las siguientes:

**BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA
PERSONA TITULAR DE
LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Base Primera. Objeto.

Establecer la metodología conforme a la cual se hará la consulta previa para seleccionar a la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Base Segunda. Participantes.

Las personas señaladas en el segundo párrafo del artículo 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, que deseen proponer a una persona para ocupar el cargo de titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Base Tercera. Requisitos.

Las personas referidas en la Base Segunda deben acreditar, mediante documento idóneo, que tienen tal carácter.

La persona propuesta, deberá cumplir con los requisitos previstos por el artículo 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Base Cuarta. Documentación.

Los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas en el Estado de México, deberán proporcionar la siguiente documentación:

1. Documentos para acreditar el carácter previsto en la Base Segunda, en original y copia simple para su cotejo:
 - A. Expertos y Colectivos de Víctimas:
 - a) Documentos, fotografías y/o reconocimientos que acrediten la calidad de experto o colectivo de víctimas.
 - B. Asociaciones Civiles:
 - a) Acta Constitutiva;
 - b) Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la organización;

- c) Identificación oficial vigente del representante o los representantes de la organización (Credencial de Elector, Pasaporte Vigente o Cédula Profesional);
- d) Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- e) Comprobante de domicilio legal de la asociación civil.

2. Escrito libre en el cual motiven su propuesta.

3. Documentación de la persona postulada:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa de la persona postulada y de quien la propone (formato anexo);
- b) Copia del acta de nacimiento;
- c) Copia de identificación oficial vigente;
- d) Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses, que corresponda con el asentado en la solicitud de registro;
- e) Copia certificada del título profesional o cédula profesional que acredite el nivel licenciatura, y
- f) Currículum vitae con firma autógrafa en el cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal.

Los participantes deben adjuntar copia simple de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia señalados en el currículum vitae.

4. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de la persona postulada en la que manifieste:

- a) Que no ha sido condenada por la comisión de un delito doloso;
- b) Que no está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- c) Que no desempeñó cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión del nombramiento de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México;
- d) Que se ha desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, por lo menos en los dos años previos a la emisión del nombramiento como Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, y

- e) Que toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y auténtica.

5. Escrito a través del cual la persona postulada otorga consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública.

Base Quinta.- Entrega de documentos.

Fecha: El plazo para la entrega de propuestas es de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lugar: Oficinas de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en Lerdo 300, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Horario: De las 10:00 a las 15:00 horas.

Base Sexta.- Seguimiento a propuestas.

Las propuestas que cumplan con los requisitos previstos en la presente consulta serán remitidas al titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos para efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Séptima.- Otras disposiciones.

Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico registrado en la solicitud de registro.

La información sobre el perfil de las y los candidatos registrados en la consulta pública estará disponible para su consulta al día siguiente del término para la entrega de las propuestas, en la página electrónica de la Secretaría Justicia y Derechos Humanos:

<http://sjdh.edomex.gob.mx>

La interpretación de las presentes bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a 10 de mayo de 2018.- El Secretario de Justicia y Derechos Humanos, **Rodrigo Espeleta Aladro**.- Rúbrica.

FORMATO ANEXO

Solicitud de participación de colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializados en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas en el Estado de México para participar en la consulta pública para proponer a la persona para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de México.

Toluca de Lerdo, a ____ de mayo de 2018
 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
 Presente:

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de abril 2018, así como las Bases para realizar la Consulta Pública del nombramiento del Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, _____ en mi calidad de _____ [representante de colectivo(s) de víctimas / experto / representante de organización (es) de la sociedad civil] propongo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México a:

Datos de la persona que se postula			
Nombre (s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo:
			M ()
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:	Lugar de Nacimiento:	Estado Civil:
RFC:		CURP:	
Calle:	Número Exterior.	Número Interior.	Colonia:
C.P.	Ciudad:	Teléfono de casa y/u oficina:	Teléfono celular:
Estado:		Municipio:	Correo electrónico:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada, son veraces, auténticas y jurídicamente válidas.

Protesto lo necesario

Firma autógrafa del representante de colectivos de víctimas / experto / organización de la sociedad civil especializados en la materia.	Firma autógrafa de la persona postulada por la que acepta su postulación y autoriza el uso de sus datos y documentación para esta.